MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 029-2010-MDM

Majes, 15 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Junio de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 7268-2010, el Informe N° 147-2010-SGGSYC-MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Proveído N° 301-2010-A/MDM de despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 027-2010-A/MDM el Concejo Municipal aprobó la exoneración de pago de derechos por el uso del Complejo Recreacional La Alameda a favor del menor Oscar Valverde Zúñiga, solicitada por su padre Flavio Clemente Valverde Cruz, a fin de realizar una Rifa Pro Salud y Parrillada en beneficio del mencionado menor el día 08 de junio del presente año de 10:00 a.m. a 06:00 p.m., conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente y encargo a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la citada Ordenanza.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7268-2010 ingresado el 02 de Junio del 2010, el señor Flavio Clemente Valverde Cruz solicita que la fecha para la realización del evento mencionado sea modificada al día 23 de junio del presente año.

Que, mediante el Informe N° 147-2010-SGGSYC-MDM el Sub Gerente de Gestión Social y Comunal refiere que el señor Valverde Cruz, quien solicito la exoneración del pago por el uso del Complejo Recreacional La Alameda, ha pedido la postergación de la fecha para llevar a cabo la Rifa Pro Salud a favor de su menor hijo Oscar Valverde Zúñiga, debido a que no ha podido vender los números de las rifas en su mayoría.

Que el Artículo IV, parte final del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el mencionado artículo en su inciso 9 expresa que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Junio del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2010-MDM LA CUAL APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA ALAMEDA A FAVOR DEL MENOR OSCAR VALVERDE ZÚÑIGA, SOLICITADA POR SU PADRE FLAVIO CLEMENTE VALVERDE CRUZ, A FIN DE REALIZAR UNA RIFA PRO SALUD Y PARRILLADA EN BENEFICIO DEL MENCIONADO MENOR EL DÍA 08 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE 10:00 A.M. A 06:00 P.M., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE, EN CUANTO A LA FECHA DEL MENCIONADO EVENTO, SIENDO ESTA EL DÍA MIERCOLES 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 027-2010-MDM la cual aprueba la exoneración de pago de derechos por el uso del Complejo Recreacional La Alameda a favor del menor Oscar Valverde Zúñiga, solicitada por su padre Flavio Clemente Valverde Cruz, a fin de realizar una rifa pro salud y parrillada en beneficio del mencionado menor el día 08 de junio del presente año de 10:00 a.m. a 06:00 p.m., conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente, en cuanto a la fecha del mencionado evento, siendo esta el día miércoles 23 de Junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoria Jurídica, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, Área de Relaciones Publicas y Prensa y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramitese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal SECRETARIA GENERAL Cayloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES CAYLLOMA AREQUIPA
ALCALDIA
Arq. RENEE D. CACERES FALCA
ALCALDE